



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00608806-UNC-ME#FD – Ledesma, Ramona Ofelia (legajo 18423) Licencia

VISTO: El expediente electrónico EX-2021-00608806-UNC-ME#FD referido al pedido de prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, de la Prof. Ramona Ofelia Ledesma (legajo 18423), desde el 27 de septiembre de 2021 al 26 de octubre de 2021 inclusive, por un total de 30 (treinta) días.

Y CONSIDERANDO:

Los certificados médicos obrantes en Orden N° 3 y 4 del expediente, y demás constancias de autos.

Que por Res. Decanal N° 1014/21 se le concedió a la solicitante una licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el 28 de agosto de 2021 al 26 de septiembre de 2021 inclusive, por un total de 30 (treinta) días.

Que la Prof. Ramona Ofelia Ledesma registra un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C.110) en el “Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica” (Res. HCD N° 107/21); un cargo interino de Prof. Ayudante “A” con dedicación semiexclusiva (C.118) en “Derecho Penal I” (Res. HCD 106/21) como carga anexa a su situación laboral; un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) por concurso en “Introducción al Derecho al Derecho”; y un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C.114) para tareas administrativas.

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15.

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Registrar la prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes de la Prof. **Ramona Ofelia Ledesma** (legajo 18423) desde el 27 de septiembre de 2021 al 26 de octubre de 2021 inclusive, por un total de 30 (treinta) días, en todos los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: Regístrese, comuníquese, dese copia, gírese a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Penal y Criminología, Departamento de Estudios Básicos y al Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica de la Facultad, y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.